

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO
REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026”**

(PE-L1280-P00265)

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA (X 96 REACCIONES)"

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada
ACCION	Estrategia para el fortalecimiento del programa de vigilancia y control de contaminantes aprobada
RESPONSABLE	Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Q.F Orlando Alberto Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción -Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA.

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA (X 96 REACCIONES)" permitirá realizar la detección rápida de Salmonella en muestras de alimentos de agropecuarios primarios.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA (X 96 REACCIONES)	47 CAJAS DE KITS

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA (X 96 REACCIONES)

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA (X 96 REACCIONES)	
CANTIDAD: 47 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	CAJA CON KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA (X 96 REACCIONES)
A02	Para detección de Salmonella en muestras de alimentos agropecuarios primarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricado cumpliendo normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, entre otros)
D	OTROS
D01	Contenido del Kit: 12 tiras de 8 tubos con reactivo de lisis - Cierres perforables para 96 tubos de lisis 01 vial con Proteinasa K 12 tiras de 8 tubos para PCR con reactivo como pellet 12 tiras de 8 tapas para tubos de PCR - Control positivo interno (IPC) incluido en cada reacción

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	- Tener certificado de AFNOR - Certificado de calidad - Fecha de vencimiento: No menor a 10 meses contando desde la entrega al almacén de PRODESA

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será como sigue:

N° DE ENTREGAS	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1° Entrega	25 cajas de kits (x 96 reacciones)	60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.
2° Entrega	22 cajas de kits (x 96 reacciones)	120 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del responsable del Laboratorio de Microbiología de Alimentos.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será en 02 pagos parciales proporcionales a la cantidad de bienes de cada entrega, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- Garantía de los bienes y sus componentes.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No menor a 10 meses contando desde la entrega al almacén de PRODESA.

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de 10 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.



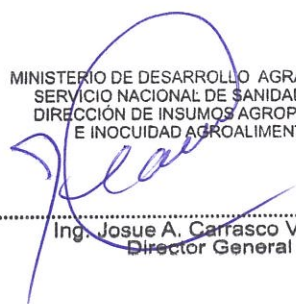
SOLICITADO POR:

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION


.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA


.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General